



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 326-2017-UTEA-R

Abancay, 23 de agosto del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 232-2017-UTEA-OPDU de fecha 08 de agosto del 2017, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la Reformulación de la Resolución Rectoral N° 004-2017-UTEA-R de fecha 26 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 232-2017-UTEA-OPDU de fecha 08 de agosto del 2017, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la Reformulación de la Resolución Rectoral N° 004-2017-UTEA-R de fecha 26 de enero del 2017, que aprueba el Programa de Reinversiones de Excedentes del Ejercicio 2016 de la Universidad Tecnológica de los Andes, para su ejercicio durante el Ejercicio del 2017.

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan el señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente reformular la Resolución Rectoral N° 004-2017-UTEA-R de fecha 26 de enero del 2017, que aprueba el Programa de Reinversiones de Excedentes del Ejercicio 2016 de la Universidad Tecnológica de los Andes, para su ejercicio durante el Ejercicio del 2017.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 326-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la reformulación de los Excedentes económicos de la Resolución Rectoral N° 004-2017-UTEA-R de fecha 26 de enero del 2017, que aprueba el Programa de Reinversiones de Excedentes del Ejercicio 2016 de la Universidad Tecnológica de los Andes, para su ejercicio durante el Ejercicio del 2017, siendo así:

Sede/ Filiales	Excedentes Según Estado Financieros 2016 aprobados	Actividad a financiar
Sede Central	2'496,186.00	Financiamiento: “Construcción de Aulas Inteligentes para Escuela Profesionales”
Filial Andahuaylas	647,613.00	Financiamiento: “Construcción de Torre Tecnológica para Escuelas Profesionales – Filial Andahuaylas”.
Filial Cusco	3'318,140.00	Financiamiento: “Construcción del Pabellón Filial Cusco”.
Total	6'461,939.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, realizar las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
RECTOR
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Mamiel Jaime CABALLERO GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes